



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día tres de octubre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cincuenta (250-2016)**, por parte de la ciudadana
quien solicitó lo siguiente: **"Información sobre Puentes La Palma - Citala, Chalatenango y el Puente Tamulasco, ubicado en el tramo San Francisco Lempa, también en Chalatenango, son dos obras públicas hechas con inversiones de más de un millón de dólares por cada una. Solicito información sobre cuentas de los fondos utilizados en dichas obras. Lo que necesito es información sobre de donde provinieron los fondos para que se llevaran a cabo dichas obras"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta entidad, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por la ciudadana en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública (DIOP)** del Viceministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud realizada por la ciudadana
- la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, del Viceministerio de Obras Públicas, respondió en una nota el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, de una forma pertinente, lo siguiente: "**Al respecto le comunico que dichos fondos provienen del Contrato de Prestamo N°. 2067 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el "Programa de Conectividad de la Infraestructura Vial para el Desarrollo" y una Contrapartida financiada con fondos GOES. Dicho contrato fue aprobado bajo Decreto Legislativo N°. 802**". Se anexa la nota remitida por la Unidad Administrativa, la cual contiene la respuesta de la información requerida.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Portanto,

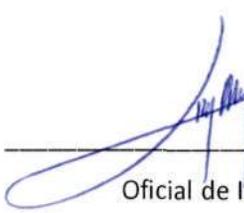
Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita: "**Información sobre Puentes La Palma - Citala, Chalatenango y el Puente Tamulasco, ubicado en el tramo San Francisco Lempa, también en Chalatenango, son dos obras públicas hechas con inversiones de más de un millón de dólares por cada una. Solicito información sobre cuentas de los fondos utilizados en dichas obras. Lo que necesito es información sobre de dónde provinieron los fondos para que se lleven a cabo dichas obras**".

- b) **Entreguese** la información remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, del Viceministerio de Obras Públicas.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv